DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2383988

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Defensoría Penal Pública

FIJA NUEVO TEXTO DE BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL

(Extracto)

Por resolución N° 11, de fecha 18 de agosto de 2023, tomada razón por la Contraloría General de la República, con alcances, el día 6 de septiembre de 2023, la Defensoría Penal Pública ha fijado el Nuevo Texto de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para las Licitaciones Públicas del Servicio de Defensa Penal, estableciendo que:

Vistos:

1. El DFL N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; el Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública, aprobado por DS N° 495, de 2002, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 4. La Ley N°19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5. El decreto supremo Nº 129, de 5 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de febrero de 2022; 6. La resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 7. La resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

Considerando:

1. Que, la Ley N°19.718, creó la Defensoría Penal Pública, estableciéndole como finalidad esencial la de satisfacer los requerimientos de defensa penal en el sistema de enjuiciamiento criminal, asegurando la prestación de los servicios de defensa penal pública a los imputados que carezcan de abogados, por cualquier razón, en crímenes, simples delitos y faltas que sean de la competencia de Juzgados de Garantía, de un Tribunal Oral en lo Penal o de las Cortes respectivas.

2. Que, desde el punto de vista normativo, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 3, asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, estableciendo que toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale. Indica, además, que la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos. A su vez, los artículos 7 y 8 del Código Procesal Penal (CPP) señalan básicamente que, desde la primera actuación del procedimiento dirigido en su contra, la persona tiene derecho a ser defendida por un letrado, y que esta defensa técnica se extiende hasta la completa ejecución del fallo. Asimismo, el artículo 102 del CPP establece que el imputado tendrá derecho a designar libremente uno o más defensores de su confianza. Si no lo tuviere, el juez procederá a hacerlo, en los términos que señale la ley respectiva. El mismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Código, en sus artículos 466 y siguientes, contempla una normativa especial relativa a la ejecución de las condenas, estableciendo que durante la ejecución de la pena serán intervinientes ante el competente juez de garantía, el Ministerio Público, el imputado, su defensor, y el delegado a cargo de la pena sustitutiva, según corresponda.

3. Que la ley N°19.718, ha dispuesto un sistema mixto de prestación de defensa que consiste en que la defensa penal pública se prestará por funcionarios pertenecientes al Servicio, denominados "defensores locales" y "por defensores licitados", elegidos en procesos de licitación pública.

4. Que existe la necesidad de llevar a cabo los procesos de licitación pública para la contratación de personas naturales y/o jurídicas que cuenten con abogados para el desarrollo de las tareas de defensa penal bajo el sistema de contratos para la prestación de defensa penal pública.

5. Que, durante el desarrollo y ejecución de los contratos adjudicados al amparo de las normas contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas actualmente vigentes, se ha detectado la necesidad de introducir nuevas reformas al sistema de contratación y procedimiento de pago del servicio.

Resuelvo:

1. Fíjase el siguiente nuevo texto de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para las licitaciones públicas del Servicio de Defensa Penal, el que se transcribe en forma íntegra a continuación:

"BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIONES DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1 INTRODUCCIÓN: Sobre el Servicio de Defensa Penal Pública; De la Defensoría Penal Pública y De la Naturaleza y Alcance de las Bases.

2 DISPOSICIONES GENERALES: Sobre el objetivo de la Licitación; De la culminación del proceso de Licitación; De la improcedencia de indemnizaciones; De los participantes; De las incompatibilidades generales; Del Comité de Adjudicación Regional; Del Rol de las Defensorías Regionales correspondientes; De las normas que rigen la licitación; De los documentos de la licitación; De la aceptación de las Bases; De los gastos de preparación y presentación de la propuesta; y Del porcentaje de causas, requerimientos o población usuaria sobre las que se presentará propuesta.

3 ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: De la convocatoria; Del calendario de la licitación; De la reunión informativa y técnica; De las consultas, respuestas y aclaraciones; De las comunicaciones y plazos; De la recepción y apertura de ofertas; y De la evaluación general de los defensores penales públicos.

4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Sobre los documentos de licitación; De la responsabilidad en la entrega de antecedentes; De la garantía de seriedad de la oferta; De los antecedentes administrativos; De la oferta técnica; De la oferta económica; De la validez de las ofertas; y De la presentación de las Ofertas.

5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: De la presentación de ofertas; De la apertura de las ofertas; De la solicitud de aclaraciones de requisitos formales; De la verificación de antecedentes administrativos y causales de rechazo inmediato de las propuestas; y de la propiedad de las ofertas.

6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: De la descripción del proceso de evaluación de ofertas, aspectos a evaluar de las ofertas y su respectiva ponderación; De la evaluación de la oferta técnica; De la evaluación de la oferta económica y del puntaje final de evaluación; De las propuestas inadmisibles; De la selección y adjudicación; De la formalización de la adjudicación; De los efectos de la adjudicación; De la licitación declarada desierta; De la licitación declarada desierta parcialmente; y de los recursos.

7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Del plazo para la suscripción; De la evaluación del cumplimiento de las condiciones ofertadas; De las inhabilidades e incompatibilidades; De los requisitos para proceder a la suscripción del contrato; De la suscripción del contrato de prestación de defensa penal; De la garantía de adecuada prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato; Del incumplimiento del adjudicatario; De

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la devolución de la garantía de seriedad de la oferta; Del sistema de pago mensual; y Del sistema de nominación de abogados.

8 DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE DEFENSA PENAL PÚBLICA: De los documentos integrantes del contrato; Del plazo y vigencia del contrato; Del conflicto de intereses y de las limitaciones al ejercicio privado en la zona de licitación durante la ejecución del contrato; De las obligaciones de los contratantes; Del control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contractuales; De los cambios o relevos de profesionales en el equipo de defensa: Reemplazos y sustituciones; De la modificación y/o término del contrato; De las obligaciones a la terminación del contrato; De la responsabilidad del prestador; De las infracciones que dan origen a la aplicación de multas; De la determinación de la cuantía de las multas; De las infracciones que dan origen al término anticipado del contrato; De la notificación y pago de multas; De la reclamación de multas; Del registro de sanciones; Del procedimiento de término anticipado del contrato; De la prohibición de traspaso, cesión y subcontratación del contrato.

9 EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS CONTRATOS: De los antecedentes; De los informes; De la objeción de informes; Del carácter público de los informes; De las inspecciones; De las auditorías externas; De las reclamaciones.

10 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Generalidades; Del Fondo de Reserva; Del instrumento de garantía de fiel cumplimiento; Del cobro de las garantías y/o devolución.

BASES TÉCNICAS

1. DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Número del llamado; Aspectos de fondo; Calendario de la licitación.

2. DE LAS OFERTAS: Del contenido; y De la presentación de la oferta.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Criterios de evaluación; cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta; evaluación de la oferta técnica y los criterios de evaluación que requieren de adhesión de los oferentes y los criterios que requieren de puntuación; la evaluación de la oferta económica y los criterios de evaluación que requieren puntuación.

4. DETALLE DE CRITERIOS, FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DESCUENTO DE PUNTAJE: Criterio apoyo administrativo de los postulantes; Criterio de evaluación permanencia y habitualidad en la región; Criterio número y dedicación de los abogados integrantes de la nómina; Criterio experiencia y calificación de los profesionales; Criterio costo del servicio a ser prestado; y Criterio Descuento de Puntaje.

5. DEL CONTRATO: Actividades de preparación para iniciar ejecución del contrato; porcentaje de causas, requerimientos o población proyectada y trámite de causas o requerimientos simultáneos; traspaso de causas o requerimientos vigentes al inicio del contrato; sustitución de integrantes del equipo de defensa de abogados una vez suscrito el contrato; capacitación y actividades enmarcadas en programas de calidad de vida laboral de la Defensoría Penal Pública

6. DE LAS COSTAS.

ANEXOS

ANEXO 1. DEL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CADA UNA DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN EL LLAMADO REGIONAL.

ANEXO 2. FORMULARIO OFERTA TÉCNICA.

ANEXO 3. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 4. MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA PENAL.

ANEXO 5. DECLARACIONES JURADAS.

ANEXO 6. INFORME DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO 7. CARTA COMPROMISO PROFESIONAL.

2. Establécese que los contratos de prestación del Servicio de Defensa Penal que hayan sido adjudicados al amparo de lo dispuesto por las resoluciones afectas N° 3 de 2020 y N° 5 de 2022 de esta Defensoría Nacional, que aprobaron textos anteriores de bases administrativas y técnicas generales y anexos para la licitación pública del servicio de defensa penal y penitenciaria, seguirán rigiéndose por sus disposiciones hasta su total término y finiquito; y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web institucional para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

El texto completo de la presente resolución se encuentra a disposición del público, para su consulta, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública y en su página web www.dpp.cl, en la sección Licitaciones.- Carlos Eduardo Mora Jano, Defensor Nacional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance la resolución Nº 11, de 2023, de la Defensoría Penal Pública

Nº E389711/2023.- Santiago, 6 de septiembre de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que fija nuevo texto refundido de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de licitación pública del servicio de defensa penal, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que en la respectiva etapa de aclaraciones, se deberá precisar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración que tampoco podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados en virtud de la ley Nº 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl